



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0384-O**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2020**

**Asunto:** Solicitud del Señor Licenciado Segundo Alfonso Mina, Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Ecuador

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio de fecha 30 de junio de 2020, suscrito por el señor Licenciado Segundo Alfonso Mina, Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Ecuador, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en cuya parte relevante manifiesta: *“...Desde el 2 de diciembre de 2019 grupos de individuos inescrupulosos ingresaron a tomarse por la fuerza los lotes de terreno de las personas compradoras de buena fe que pertenecen al Comité Pro-mejoras del Barrio Ecuador; que ya son poseionarios desde más de 25 años, estas personas armadas y en forma agresiva con amenazas y agresiones físicas les sacan de los lotes hasta con cerramientos, empiezan a construir y en tres días están ya viviendo con casas rústicas rompiendo las tuberías de agua y conectándose de los postes de luz (...)solicitamos de la manera más comedida nos ayuden con el proceso del desalojo de las personas que han generado un caos los moradores ya no saben qué hacer y temen por sus vidas ya que se ha vuelto un lugar donde ya no se puede vivir . ...”*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, remito el oficio antes indicado y video publicado en redes sociales, en el que se escucha reclamos y amenazas de presuntos invasores del lote A TRES SEIS de propiedad municipal, a fin de que se sirva disponer y efectuar las acciones administrativas necesarias encaminadas a la regularización del referido predio, evitando de esta forma situaciones que puedan agravar este problema social, que es de conocimiento público desde algunos meses.



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0384-O**

**Quito, D.M., 08 de julio de 2020**

De la atención y respuesta que se dé a este pedido ciudadano, solicito se sirva enviar con copia a mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Anexo Oficio Comité Pro mejoras del Barrio Ecuador.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Segundo Alfonso Plutarco Mina Zapata  
**PRESIDENTE DEL BARRIO ECUADOR**